MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

COMITÉ DE EVALUACION

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 - 271488
Pedro Juan Caballero - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 05/2024

"Adquisición de Productos de Material Plástico" - ID. 442380

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 52 de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, según Decreto N° 9823/23, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Intendencia Municipal N.º. 50/2024 de fecha 13/02/2024 por la que se designa al 1) Arq. Wilda Inés Mendoza Cabalzar, Encargada de Catastro, 2) Lic. Cinthia Lorena Gimenez López, Jefa del Dpto. de Hacienda y Control; y, 3) Lic. Graciela Morel Castillo, Tesorera Municipal como Miembros del Comité de Evaluación, se han abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero.

En ese contexto, elevamos el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

2- ANTECEDENTES

2.1- Se ha publicado en el SICP por el tiempo establecido en la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2.2- Disponibilidad Presupuestaria: Conforme a CDP N.º 19/2024.

2.3- Solicitudes de aclaración a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y las correspondientes respuestas de la convocante: No se han solicitado aclaraciones.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 17 de julio de 2024, siendo las 08:15 hs., conforme al cronograma fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el Acto de Apertura de Oferta de los oferentes que han presentado sus propuestas en los ítems que componen la presente convocatoria, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo Electrónico	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales
1	ITAPOPO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.	PRESENTA	admin.ita@ceramicaitapopo.com	PRESENTA	PRESENTA
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	PRESENTA	emporio.ferre@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en el Decreto N° 9823/23, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

COMITE DE EVALUACIÓN - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

Wilda I. Mendoza Cabalzar

Lic. GRACIELA MOREL CASTILLO
TESORERA

Lic. Cinthia L. Gimenez López
Directora de Administración y Finanzas

Requisito Documental	EMPORIO S.R.L.	ITAPOPO S.A.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
PERSONA JURÍDICA (Conforme a PBC)		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que las firmas oferentes **CUMPLEN** con la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente licitación.

5 – CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS:

Verificada las planillas de ofertas presentadas, no se visualizan errores aritméticos.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Los oferentes no han presentado ni emitido su CPEN por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA
GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

COMITE DE EVALUACIÓN - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

Wilda I. Mendoza Caballero

Lic. GRACIELA MOREL CASTILLO
TESORERA

Lic. Cinthia L. Gimenez López
Directora de Administración y Finanzas

7- ORDEN DE LAS OFERTAS:

1 – ITAPOPO S.A.: Gs. 724.387

2 - Emporio SRL: Gs 785.233

En virtud a la presente clasificación de menor a mayor, se opta por evaluar inicialmente a la menor oferta desde los siguientes apartados.

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter formal requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Requisito Documental	ITAPOPO S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

9 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dando continuidad al proceso de Evaluación Este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

9.1- ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL DE LOS OFERENTES:

En cuanto a la verificación sí el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del artículo 21, se ha verificado cuanto sigue:

Se ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente es funcionario público o no. El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Así también, se ha corroborado el Registro de Sanciones de Proveedores de la DNCP, cuyo resultado se expone:

Nombre y Apellido	C.I.	Registro SINARH	Verificación de "Sanciones a Proveedores" del SICP (incisos g, h, i, y j de la Ley 7021/22)
Olga Elena Reichardt De Souza	693.554	No Registra Datos como funcionario Público Constancia N.º 6268593	No registra inhabilitación en el Registro de Sanciones del SICP al 17/07/2024
Amílcar Battaglin De Souza	2.474.641	No Registra Datos como funcionario Público Constancia N.º 6268597	No registra inhabilitación en el Registro de Sanciones del SICP al 17/07/2024
Alexandre Reichardt De	4.004.821	No Registra Datos como	No registra inhabilitación en

COMITE DE EVALUACION - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

Wilda I. Mendoza Caballar

Lic. GRACIELA MOREL CASTILLO
TESORERA

Lic. Cinthia L. Gimenez López
Directora de Administración y Finanzas

Souza		funcionario Público Constancia N.° 6268602	el Registro de Sanciones del SICP al 17/07/2024
Ticiane Reichardt De Souza	5.835.489	No Registra Datos como funcionario Público Constancia N.° 6268621	No registra inhabilitación en el Registro de Sanciones del SICP al 17/07/2024
Maximiliano Reichardt De Souza	4.004.820	No Registra Datos como funcionario Público Constancia N.° 6268632	No registra inhabilitación en el Registro de Sanciones del SICP al 17/07/2024

Nombre	**RUC**	**Verificación de "Sanciones a Proveedores" del SICP (incisos g, h, i, y j de la Ley 7021/22)**
ITAPOPO S.A.	80061977-3	No registra inhabilitación en el Registro de Sanciones del SICP al 17/07/2024

De todo lo verificado y expuesto se concluye lo siguiente:

Requisito	**ITAPOPO S.A.**
El oferente ha proporcionado el formulario de ofertas y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE
El oferente no se halla comprendido en las limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N.° 7021/22.	CUMPLE
El oferente ha presentado la correspondiente Declaración de Personas debidamente firmado.	CUMPLE

9.2- ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Respecto del requisito indicado en el Pliego de Bases y Condiciones se ha procedido a verificar los balances presentados por la firma oferente conforme se expone:

		BALANCE AÑO 2021	%	BALANCE AÑO 2022	%	PROM	CRITERIO
RATIO DE LIQUIDEZ - VALOR ÓPTIMO: Igual o mayor que 1, en promedios, en los últimos 2 (dos) ejercicios cerrados.	*ACTIVO CORRIENTE*	92.310.163.473	3,73	22.447.522.192	0,74	2,23	**CUMPLE**
	PASIVO CORRIENTE	24.771.843.411		30.513.581.977			
ENDEUDAMIENTO - VALOR ÓPTIMO: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, los últimos 2 (dos) ejercicios cerrados.	*TOTAL ACTIVO*	112.347.503.858	0,53	117.172.434.230	0,49	0,51	**CUMPLE**
	TOTAL DEL PASIVO	59.454.941.314		57.883.842.318			
RENTABILIDAD - VALOR ÓPTIMO: El promedio en los últimos 2 (dos) ejercicios cerrados, no deberá ser negativo.	*UTILIDAD*	5.739.832.042	0,13	5.494.746.003	0,11	0,12	**CUMPLE**
	CAPITAL	43.887.913.793		50.239.832.042			

Como consecuencia del análisis de los Ratios solicitados, surge que la firma ITAPOPO S.A. CUMPLE con el presente apartado.

9.3- ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación ha analizados las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las Bases y Condiciones del presente llamado de lo que surge:

Wilda I. Mendoza Caballero

Lic. GRACIELA MOREL CASTILLO
TESORERA

Lic. Cinthia L. Gimenez López
Directora de Administración y Finanzas

Criterio de Evaluación	Requisito Documental	ITAPOPO S.A.
El oferente deberá demostrar contar con local debidamente habilitado para el efecto conforme a la naturaleza de la presente licitación.	Nota en forma de DDJJ en la que mencione bajo fe de juramento contar con local debidamente habilitado para el efecto conforme a la naturaleza de la presente licitación. En la nota deberá dar indicación exacta de la dirección del local.	CUMPLE
	Patente Municipal del asiento legal.	CUMPLE

9.4- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente **ITAPOPO S.A.** para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Criterio de Evaluación	Descripción de Documentos Presentados	Año	Monto Total
Demostrar la experiencia en el rubro de comercialización de productos de material plástico de igual naturaleza a los solicitados en el presente llamado con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto máximo ofertado de la presente licitación, de los: últimos 2 (dos) años. (2022 y 2023) Cada año indicado deberá ser demostrado.	Facturas Varias -. Venta de materiales de plásticos varios	2022/2023	151.837.783
	TOTAL MONTO MÁXIMO (50%)		**150.000.000**

Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados, este Comité concluye que la firma oferente **ITAPOPO S.A.** **CUMPLE** con el presente apartado conforme al requisito establecido en las bases y condiciones del presente llamado.

9.5- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la firma oferente ***ITAPOPO S.A.***, conforme a lo establecido en el PBC que dice: *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."*.

El mencionado análisis se encuentra anexo al presente Informe de Evaluación como "Cuadro de Análisis de Precios".

Del análisis realizado, este Comité concluye que la firma oferente, CUMPLE con el presente apartado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no corresponde la solicitud de desglose de precios.

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de la oferta presentada, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente, de todos y cada uno de los requisitos establecidas en el PBC del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

COMITE DE EVALUACION - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

Wilda I. Mendoza Caballero

Lic. GRACIELA MOREL CASTILLO
TESORERA

Lic. Cinthia L. Gimenez López
Directora de Administración y Finanzas

Oferente	Documentos Sustanciales	Capacidad legal del oferente	Experiencia	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Otras Documentaciones Formales	Análisis de Precios
ITAPOPO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPORIO S.R.L.	CUMPLE	-----	-----	-----	-----	-----	-----

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado 9, surge que la oferta presentada por la firma oferente **ITAPOPO S.A.,** ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas, estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por el Total.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los preceptos legales establecidos en la Ley N.º 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1° ADJUDICAR a la firma **ITAPOPO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.**, con RUC N.º 80061977-3, en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (guaraníes, ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 300.000.000 (guaraníes, trescientos millones) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados.

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo *"Cuadro Comparativo de Ofertas"*

Anexo *"Cuadro de Precios Adjudicados"*

Anexo *"Cuadro de Análisis de Precios"*

Anexo *"Constancias de No ser Funcionario"*

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Pedro Juan Caballero a los 18 días del mes de julio de 2024. ----------

COMITE DE EVALUACIÓN - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

Miembro del Comité de Evaluación
Arq. Wilda Inés Mendoza Cabalzar

Miembro del Comité de Evaluación
Lic. Cinthia Lorena Giménez López

Miembro del Comité de Evaluación
Lic. Graciela Morel Castillo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Anexo al Decreto N° _____

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

MCN 05/24 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PLASTICO" – ID 442380

Ítem	Descripción	EMPORIO S.R.L.					ITAPOPO S.A.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	LLAVE DE PASO PVC	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	6.935	6.935	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	11.713	11.713
2	LLAVE DE PASO PVC 3/4" SOLDABLE	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.263	8.263	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	13.718	13.718
3	Caño PVC de 100 mm x 1,4 mm	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	80.600	80.600	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	68.468	68.468
4	Caño PVC de 200 mm x 2,0 mm	TITAL	NACIONAL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	385.340	385.340	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	337.362	337.362
5	Caño PVC de 100 mm x 1,5 mm	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	80.600	80.600	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	98.325	98.325
6	Caño PVC de 50 mm x 1,5 mm	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	41.660	41.660	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	36.566	36.566
7	Caño PVC de 40 mm x 1,5 mm	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	29.020	29.020	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	24.856	24.856
8	Caño PVC de 1 pulgada x 5 mm	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	67.120	67.120	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	63.267	63.267
9	Caño PVC 3/4 pulgada x 5 mm	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	38.280	38.280	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	26.542	26.542
10	Caño PVC 1/2 pulgada x 5 mm	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	32.060	32.060	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	27.796	27.796
11	Unión T de 3/4 pulgadas de PVC	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.340	2.340	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.791	1.791
12	Unión T de 1/2 pulgada de PVC	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.740	1.740	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.476	1.476
13	Unión Sencilla de una pulgada de PVC	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.170	2.170	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.342	2.342
14	Unión Sencilla de 3/4 pulgadas de PVC	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.200	1.200	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.016	1.016
15	Unión Sencilla de 1/2 pulgada de PVC	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.235	2.235	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.809	3.809
16	Codo de Tubo de 1 pulgada de PVC 90°	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.580	2.580	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.932	1.932
17	Codo de Tubo de 3/4 pulgada de PVC 90°	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.820	1.820	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.661	1.661
18	Codo de Tubo de 1/2 pulgada de PVC 90°	KRONA	BRASIL	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.270	1.270	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.747	1.747
TOTAL						**785.233**					**724.387**

COMITÉ DE EVALUACIÓN - Unidad Operativa de Contrataciones - Pedro Juan Caballero

Wilda I. Mendoza Caballero

Lic. GRACIELA MOREL CASTILLO
TESORERA

Lic. Cinthia L. Giménez López
Directora de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - PARAGUAY

Lic. Esther D. Quevedo Villalba
Directora de U.O.C.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA U.O.C.

CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS

MCN 05/24 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PLASTICO" – ID 442380

Ítem	Descripción	Rango Establecido			ITAPOPO S.A.		
		Precios	25% por	15% por	Precio Unitario (IVA	% de Diferencia	Observaciones
1	LLAVE DE PASO PVC	13.870	10.403	15.951	11.713	-15,55%	CUMPLE
2	LLAVE DE PASO PVC 3/4" SOLDABLE	16.526	12.395	19.005	13.718	-16,99%	CUMPLE
3	Caño PVC de 100 mm x 1,4 mm	81.880	61.410	94.162	68.468	-16,38%	CUMPLE
4	Caño PVC de 200 mm x 2,0 mm	404.002	303.002	464.602	337.362	-16,49%	CUMPLE
5	Caño PVC de 100 mm x 1,5 mm	118.450	88.838	136.218	98.325	-16,99%	CUMPLE
6	Caño PVC de 50 mm x 1,5 mm	44.051	33.038	50.659	36.566	-16,99%	CUMPLE
7	Caño PVC de 40 mm x 1,5 mm	29.944	22.458	34.436	24.856	-16,99%	CUMPLE
8	Caño PVC de 1 pulgada x 5 mm	75.012	56.259	86.264	63.267	-15,66%	CUMPLE
9	Caño PVC 3/4 pulgada x 5 mm	31.975	23.981	36.771	26.542	-16,99%	CUMPLE
10	Caño PVC 1/2 pulgada x 5 mm	32.281	24.211	37.123	27.796	-13,89%	CUMPLE
11	Unión T de 3/4 pulgadas de PVC	2.158	1.619	2.482	1.791	-17,01%	CUMPLE
12	Unión T de 1/2 pulgada de PVC	1.779	1.334	2.046	1.476	-17,03%	CUMPLE
13	Unión Sencilla de una pulgada de PVC	2.701	2.026	3.106	2.342	-13,29%	CUMPLE
14	Unión Sencilla de 3/4 pulgadas de PVC	1.224	918	1.408	1.016	-16,99%	CUMPLE
15	Unión Sencilla de 1/2 pulgada de PVC	4.469	3.352	5.139	3.809	-14,77%	CUMPLE
16	Codo de Tubo de 1 pulgada de PVC 90°	2.328	1.746	2.677	1.932	-17,01%	CUMPLE
17	Codo de Tubo de 3/4 pulgada de PVC 90°	1.966	1.475	2.261	1.661	-15,51%	CUMPLE
18	Codo de Tubo de 1/2 pulgada de PVC 90°	1.747	1.310	2.009	1.747	0,00%	CUMPLE

COMITE DE EVALUACIÓN - Pedro Juan Caballero Unidad Operativa de Contrataciones

Wilda I. Heredia Caballero

Lic. GRACIELA MOREL CASTILLO
TESORERA

Lic. Cinthia L. Gimenez López
Directora de Administración y Finanzas

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

MCN 05/24 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PLASTICO" – ID 442380

Ítem	Descripción	Atributos	ITAPOPO S.A.				
			Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	LLAVE DE PASO PVC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	11.713	11.713
2	LLAVE DE PASO PVC 3/4" SOLDABLE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	13.718	13.718
3	Caño PVC de 100 mm x 1,4 mm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	68.468	68.468
4	Caño PVC de 200 mm x 2,0 mm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	337.362	337.362
5	Caño PVC de 100 mm x 1,5 mm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	98.325	98.325
6	Caño PVC de 50 mm x 1,5 mm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	36.566	36.566
7	Caño PVC de 40 mm x 1,5 mm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	24.856	24.856
8	Caño PVC de 1 pulgada x 5 mm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	63.267	63.267
9	Caño PVC 3/4 pulgada x 5 mm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	26.542	26.542
10	Caño PVC 1/2 pulgada x 5 mm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	27.796	27.796
11	Unión T de 3/4 pulgadas de PVC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.791	1.791
12	Unión T de 1/2 pulgada de PVC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.476	1.476
13	Unión Sencilla de una pulgada de PVC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.342	2.342
14	Unión Sencilla de 3/4 pulgadas de PVC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.016	1.016
15	Unión Sencilla de 1/2 pulgada de PVC	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.809	3.809
16	Codo de Tubo de 1 pulgada de PVC 90°	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.932	1.932
17	Codo de Tubo de 3/4 pulgada de PVC 90°	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.661	1.661
18	Codo de Tubo de 1/2 pulgada de PVC 90°	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	TIGRE	PARAGUAY	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.747	1.747
TOTAL OFERTADO							**724.387**
MONTO MAXIMO ADJUDICADO							**150.000.000**
MONTO MÍNIMO ADJUDICADO							**300.000.000**

COMITE DE EVALUACIÓN - Unidad Operativa de Contrataciones - Pedro Juan Caballero

Wilda I. Mendoza Caballero

Lic. GRACIELA MOREL CASTILLO
TESORERA

Lic. Cinthia L. Gimenez López
Directora de Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6268632
6268632

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAXIMILIANO REICHARDT DE SOUZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4004820, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jul 17, 2024 12:21 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **4ab0fd80**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6268632&codigo_seguridad=4ab0fd80

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6268632
6268632

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jul 17, 2024 12:21 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **4ab0fd80**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6268632&codigo_seguridad=4ab0fd80

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6268602
6268602

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALEXANDRE REICHARDT DE SOUZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4004821, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jul 17, 2024 12:17 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b3d49651**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6268602&codigo_seguridad=b3d49651

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6268602
6268602

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jul 17, 2024 12:17 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b3d49651**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6268602&codigo_seguridad=b3d49651

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6268593
6268593

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OLGA ELENA REICHARDT DE DE SOUZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 693554, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jul 17, 2024 12:16 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **f1969a4b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6268593&codigo_seguridad=f1969a4b

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6268593
6268593

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jul 17, 2024 12:16 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **f1969a4b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6268593&codigo_seguridad=f1969a4b

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6268597
6268597

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AMILCAR BATTAGLIN DE SOUZA, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2474641, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jul 17, 2024 12:16 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **0e44921d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6268597&codigo_seguridad=0e44921d

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6268597
6268597

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jul 17, 2024 12:16 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **0e44921d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6268597&codigo_seguridad=0e44921d

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6268621
6268621

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que TICIANE REICHARDT DE SOUZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5835489, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jul 17, 2024 12:20 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d506daca**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6268621&codigo_seguridad=d506daca

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6268621
6268621

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jul 17, 2024 12:20 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d506daca**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6268621&codigo_seguridad=d506daca